

Formulario MIR Ordinaria (respuesta a dictamen o ampliaciones y correcciones para anteproyectos recibidos en COFEMER antes del 9 de agosto de 2010)

PROY-NOM-030-SCT2/2008 "ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS RELATIVAS AL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, INSPECCIÓN Y PRUEBA DE CISTERNAS PORTÁTILES DE GASES LICUADOS REFRIGERADOS".

Información General		Archivos que contiene la Regulación	
Tipo de MIR:	Formulario MIR Ordinaria (respuesta a dictamen o ampliaciones y correcciones para anteproyectos recibidos en COFEMER antes del 9 de agosto de 2010)		15734.59.59.1.ANTEPROYECTO NOM-030-SCT2-2008.doc
Título del anteproyecto:	PROY-NOM-030-SCT2/2008 "ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS RELATIVAS AL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, INSPECCIÓN Y PRUEBA DE CISTERNAS PORTÁTILES DE GASES LICUADOS REFRIGERADOS".	Punto de Contacto	
Dependencia:	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	Nombre :	IRMA FLORES HERRERA
Responsable Oficial:	María Fernanda Casanueva de Diego	Cargo :	SUBDIRECTORA DE NORMAS DEL AUTOTRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS
Estatus del anteproyecto:	Atendido	Teléfono :	56840188
Ordenamiento Jurídico:	Norma Oficial Mexicana	Correo Electrónico :	iflores@sct.gob.mx

Detalles de la MIR

General Formulario

D. Dirección general, área o equivalente de la dependencia u organismo descentralizado que elaboró la MIR:

DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

E. Si se trata de un anteproyecto que responde a una solicitud de ampliaciones y correcciones por parte de COFEMER, proporcione el número del anteproyecto que sirve como antecedente:

El regulador no proporcionó información

F. Resumen del anteproyecto (Limítese a 3,500 caracteres):

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana es una actualización de la NOM-030-SCT2/1994, Especificaciones y características para la construcción y reconstrucción de los contenedores cisterna destinados al transporte multimodal de gases licuados refrigerados" Tiene como objetivo establecer las especificaciones y/o características relativas al diseño, construcción, inspección y prueba de cisternas portátiles de gases licuados refrigerados, con el propósito de proteger las vías generales de comunicación y la seguridad de sus usuarios y sus bienes. En este sentido, se definen los criterios de diseño, las características de los orificios por el fondo, los dispositivos de seguridad, descompresión, sujeción e indicadores, los discos de ruptura, la aprobación de diseño y el marcado de las cisternas portátiles. Asimismo, se incorpora la Evaluación de la Conformidad, lo cual redundará en la optimización de la prestación y operación de los servicios de autotransporte de materiales peligrosos, efectuado tanto por particulares como por prestadores del servicio público federal. Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana es de aplicación obligatoria para los constructores, reconструкторes, transportistas y usuarios de cisternas portátiles, de acuerdo a su ámbito de competencia, a utilizarse en el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.

Sección I.

 Indique si el anteproyecto encuadra en uno o más de los siguientes supuestos de excepción previstos por el artículo 3 del Acuerdo Presidencial de Calidad Regulatoria.

I-A Obligación específica establecida en términos del artículo 3 fracción II del Acuerdo de Calidad Regulatoria.
 En el cuadro de la Sección II, indique la ley, así como el reglamento, decreto, acuerdo u otra disposición de carácter general expedidos por el Titular del Ejecutivo Federal que obliga a emitir la regulación (proporcione fecha de publicación en el DOF). Especifique y transcriba el o los artículos que establecen esta obligación.

¿Sí?

I-B Compromiso internacional
 En el cuadro de la Sección II, indique el compromiso internacional que justifica la emisión de la propuesta, así como el instrumento normativo que contiene dicho compromiso. Especifique y transcriba el o los artículos que establecen esta obligación.

¿Sí?

I-C Beneficios notoriamente superiores a los costos.
 En el cuadro de la Sección II, presente los resultados obtenidos en el análisis realizado en las secciones de Costos y Beneficios de la MIR. Estos resultados deberán demostrar que los beneficios aportados por la regulación propuesta, en términos de competitividad y funcionamiento eficiente de los mercados, entre otros, son superiores a los costos de cumplimiento por parte de los particulares. Es importante que la información cuantitativa presentada y las fuentes de donde se obtuvo la información puedan ser verificadas.

¿Sí?

I-D Instrumento relacionado con algún programa federal contenido en el Presupuesto de Egresos de la Federación
 En el cuadro de la Sección II, identifique el nombre del programa federal que se emite de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación al ejercicio fiscal que corresponde el anteproyecto de regla de operación (Para este supuesto sólo se requiere contestar las preguntas A, B, C, D, E, F, Secciones I y II, así como las preguntas 1,8,24-27).

¿Sí?

Sección II. Presente la información y justificación correspondiente al supuesto respecto del art. 3 del Acuerdo de Calidad Regulatoria. Incluya la descripción de la consulta pública que se haya llevado a cabo, particularmente con el sector empresarial, en el caso de regulaciones que afectarían a dicho sector (Limítese a 3,500 caracteres):

Debido a la globalización de la economía mexicana y a la creciente demanda de transporte de substancias, materiales y/o residuos peligrosos, es necesario que nuestro país cuente con reglas homogéneas de intercambio comercial en el ámbito internacional, como son los requerimientos de información y comunicación de los riesgos inherentes de este tipo especializado de transporte. Es por lo

anterior que, México al propiciar el manejo y movilización de las sustancias, materiales y/o residuos peligrosos con las medidas de seguridad requeridas internacionalmente, conlleva a la disminución de accidentes y a la generación de un clima de mayor certidumbre para el inversionista en transporte de productos peligrosos. En este tenor, las especificaciones y características relativas al diseño, la construcción, la inspección, la prueba y el uso de cisternas portátiles destinadas al transporte de gases licuados refrigerados son fundamentales para el correcto manejo de los materiales y residuos peligrosos. Por lo anterior, este Anteproyecto de Norma da cumplimiento a lo pactado en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Anexo 913.5a1. inciso c), actualizándola de conformidad a las Recomendaciones Relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas de la Reglamentación Modelo de la Organización de las Naciones Unidas y obedeciendo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, Por otra parte, este Anteproyecto de NOM no crea costos de cumplimiento adicionales, en virtud de que la Norma en cuestión actualmente se aplica.

1. Describa los objetivos regulatorios generales del anteproyecto. (Limítese a 1,500 caracteres):

Armonizar en el contexto nacional e internacional, en cumplimiento al compromiso adquirido por nuestro país dentro del marco del tratado de libre comercio para América del Norte, el cual precisa en su artículo 913-5 inciso c que para la normalización del transporte se tomará como fundamento las Recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas. Siendo la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Autotransporte Federal, así como la Secretaría de Seguridad Pública Federal, a través de la Policía Federal Preventiva, las autoridades competentes para vigilar el cumplimiento del presente proyecto de Norma Oficial Mexicana.

2. Describa la problemática o situación que da origen al anteproyecto y presente la información estadística sobre la existencia de dicha problemática o situación. En caso de regulaciones de salud, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores presente la información estadística sobre los riesgos a atenuar o eliminar con el anteproyecto. (Limítese a 5,000 caracteres) :

La situación que da origen al proyecto de Norma Oficial Mexicana está basada en la actualización de la reglamentación del transporte de mercancías peligrosas, la cual se origina en las recomendaciones preparadas por el Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, las cuales se revisan y actualizan regularmente, dando forma a una reglamentación modelo que pueda incorporarse a todas las normativas nacionales e internacionales para su armonización. Así mismo, toda vez que los servicios de transporte terrestre son una necesidad derivada de la magnitud y variedad de productos trasladados en México, debido a que es el eje motor de la actividad económica nacional, por lo que resulta sumamente necesario su desarrollo y crecimiento. En este sentido, la normatividad del transporte terrestre de mercancías peligrosas requiere que existan altos índices de seguridad y eficiencia que den certidumbre a productores, comercializadores y consumidores de dichos materiales. Además, es necesario modificar el contenido de la Norma Oficial Mexicana NOM-030-SCT2/1994 toda vez que su base bibliográfica ha sido objeto de actualización. Por lo anterior, este Anteproyecto de Norma da cumplimiento a lo pactado en el Tratado de Libre Comercio para América del Norte, Anexo 913.5 a 1. inciso (c), actualizándola conforme a la Reglamentación Modelo para el Transporte de Mercancías Peligrosas de la Organización de las Naciones Unidas.

2bis. Es optativo someter un análisis de riesgo completo sobre la problemática que motiva el anteproyecto. En caso de presentarlo, anexe el texto de dicho análisis en versión electrónica:

3. Tipo de ordenamiento jurídico propuesto

Tipo de anteproyecto#1:

Norma Oficial Mexicana

4. ¿Qué otras alternativas al anteproyecto se consideraron durante su elaboración? ¿Se consideraron alternativas que pudieran lograr los objetivos del anteproyecto sin crear nuevas obligaciones para los particulares, tales como un programa basado en incentivos, un programa de información a consumidores o a empresas, una norma mexicana, o simplemente un programa para mejorar el cumplimiento de regulaciones existentes? ¿Por qué se desearon dichas alternativas? (Limítese a 3,000 caracteres):

No se pueden considerar otras alternativas al proyecto ya que éste deriva de la necesidad de incorporar

periòdicamente las recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas por medio de resoluciones aprobadas por la Organización de las Naciones Unidas, dando por resultado que dichas recomendaciones emitidas facilitaràn la actualizaciòn periòdica de los instrumentos jurídicos pertinentes, permitiendo un considerable ahorro de recursos a los gobiernos de los Estados Miembros. Otra opción sería darle continuidad a la vigencia de la Norma Oficial Mexicana actual, sin embargo, esto no es lo más recomendable, en razón de los compromisos derivados del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y los contraídos con Europa, con quienes el comercio de materiales peligrosos va en incremento y donde se observan las regulaciones de vanguardia, reflejadas en la Reglamentación Modelo para el Transporte de Mercancías Peligrosas de la Organización de las Naciones Unidas, decimoquinta edición. De esta manera, el establecimiento de una Norma Oficial Mexicana con especificaciones de cisternas portátiles para el transporte de gases licuados refrigerados es la mejor opción.

5. Enumere los ordenamientos legales (tomar en cuenta acuerdos o tratados internacionales) que dan fundamento jurídico al anteproyecto

Ordenamiento#1:

Tratado de Libre Comercio de America del Norte 1993.

Artículos y fracciones#1:

Anexo 913.5.a-1 inciso (c)

Ordenamiento#2:

Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal

Artículos y fracciones#2:

Artículo 5° Fracción VI

Ordenamiento#3:

Ley Federal sobre Metrología y Normalización

Artículos y fracciones#3:

Ley Federal sobre Metrología y Normalización 38 Fracciones II, V y VII, 40 Fracciones I, V, X, XI, XIII y XVII, 41, 43, 44, 47 fracción I y 51. 1°,

Ordenamiento#4:

Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

Artículos y fracciones#4:

Artículo 34

Ordenamiento#5:

Reglamento de la Ley Federal sobre Metrologia y Normalización

Artículos y fracciones#5:

Artículos 28, 30, 33 y 39.

Ordenamiento#6:

Ley Organica de la Administración Pública Federal

Artículos y fracciones#6:

36 fracciones I, IV, VI, IX, XII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XXV Y XXVII

Ordenamiento#7:

Ley Federal del Procedimiento Administrativo

Artículos y fracciones#7:

4°

Ordenamiento#8:

Reglamento Interior de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes

Artículos y fracciones#8:

6° fracción XIII

6. Si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada

Ordenamiento#1:

NORMA Oficial Mexicana NOM-030-SCT2/1994, Especificaciones y características para la construcción y reconstrucción de los contenedores cisterna destinados al transporte multimodal de gases licuad

Razones por las que es insuficiente para atender la problemática identificada#1:

Es necesario, de acuerdo a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, efectuar cada cinco años la revisión de la Norma. Asimismo, la base bibliográfica de la NOM ha sido actualizada, por lo que la revisión y actualización de la Norma es indispensable para el beneficio de los sujetos a la misma.

7. Enumere, en su caso, las disposiciones jurídicas en vigor que el anteproyecto modifica, abroga o deroga

Ordenamiento#1:

NORMA Oficial Mexicana NOM-030-SCT2/1994, Especificaciones y características para la construcción y reconstrucción de los contenedores cisterna destinados al transporte multimodal de gases licuad

Artículos y fracciones#1:

Modifica todos los numerales.

8. Acciones Regulatorias Específicas. Para cada acción regulatoria específica en el anteproyecto: (a) describa la acción; (b) identifique los artículos aplicables; (c) justifique la acción regulatoria escogida y, en su caso, compárela con otras acciones alternativas viables. Explique la manera en que contribuye a solucionar la problemática identificada y lograr los objetivos del anteproyecto

Descripción#1:

Actualizar las Normas Oficiales Mexicanas de referencia y las definiciones utilizadas en el Anteproyecto de Norma.

Artículos aplicables#1:

Numerales 3 y 4

Justificación#1:

Interpretar este Anteproyecto de Norma utilizando las Normas Oficiales Mexicanas actuales y las definiciones precisas.

Descripción#2:

Proporcionar la información relativa a las características generales de diseño y construcción de cisternas portátiles para el transporte de gases licuados refrigerados.

Artículos aplicables#2:

Numeral 5.1 y 5.2

Justificación#2:

Fortalecer la normatividad de materiales peligrosos, de conformidad a los estándares aprobados en el contexto internacional.

Descripción#3:

Precisar los espesores de las cisternas portátiles para transportar gases licuados refrigerados.

Artículos aplicables#3:

Numeral 5.3

Justificación#3:

Garantizar la seguridad de usuarios y del ambiente durante el transporte de gases licuados refrigerados en cisternas portátiles por medio de la especificación de los espesores de las mismas.

Descripción#4:

Contar con la adecuada información para seleccionar los equipos de servicio y los orificios por el fondo de las cisternas portátiles que transportarán gases licuados refrigerados.

Artículos aplicables#4:

5.4 y 5.5

Justificación#4:

Precisar las características y ubicación de los equipos de servicio y orificios por el fondo de las cisternas portátiles para brindar mayor seguridad durante el transporte de gases licuados refrigerados.

Descripción#5:

Contar con la adecuada información para la selección y manejo de los dispositivos de seguridad de las cisternas portátiles que transportarán gases licuados refrigerados.

Artículos aplicables#5:

5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10 y 5.11

Justificación#5:

Precisar las características de los dispositivos de descompresión, elementos fusibles, discos de ruptura y dispositivos indicadores de las cisternas portátiles que transportarán gases licuados refrigerados, con el fin de que en caso de algún incidente este no conlleve grandes daños y pueda ser controlado.

Descripción#6:

Contar con la adecuada información para el soporte y sujeción de las cisternas portátiles que transportarán gases licuados refrigerados.

Artículos aplicables#6:

5.12

Justificación#6:

Precisar las características de los soportes, bastidores y dispositivos de evaluación y de sujeción de las cisternas portátiles para evitar volcaduras y daños a las mismas.

Descripción#7:

Aprobar los diseños de cisternas portátiles para transportar gases licuados refrigerados.

Artículos aplicables#7:

5.13

Justificación#7:

Con el fin de tener certeza en la construcciones de gases licuados refrigerados que cumplan con lo establecido en este proyecto, la autoridad competente debera de aprobar el diseño.Constandoque esta ha sido examinada y para lo cual es adecuada para el fin a que se le destinara.

Descripción#8:

Contar con la información que determine la aprobación de diseño y la inspección de pruebas a las cisternas portátiles de este Anteproyecto de NOM.

Artículos aplicables#8:

5.14

Justificación#8:

Precisar las características que se deben cumplir en la validación del diseño y la inspección de cisternas portátiles para el transporte de gases licuados refrigerados.

Descripción#9:

Contar con la informacion de diseño y construccion de los tanques portatiles.

Artículos aplicables#9:

5.15

Justificación#9:

Con el fin de contar con la información relativa a la construccion de los tanques portatiles, se debera de colocar una placa metalica en los mismos conteniendo esta informacion.

Descripción#10:

Facilitar las actividades de evaluación de la conformidad del Anteproyecto de NOM.

Artículos aplicables#10:

6

Justificación#10:

Precisar el procedimiento de evaluación de la conformidad para generar mayor certeza a los usuarios de cisternas portátiles destinadas al transporte de gases licuados refrigerados, y a la sociedad en general en el cumplimiento de los preceptos establecidos en el presente

Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana.

Descripción#11:

Actualizar la base bibliografica, asi como indicar la concordancia con lineamientos internacionales.

Artículos aplicables#11:

7 y 8

Justificación#11:

Con el fin de llevar a cabo la armonizacion del anteproyecto, se indica la base bibliografica que se consulta para la elaboracion del anteproyecto y la concordancia con lineamientos internacionales.

Descripción#12:

Precisar la obligatoriedad de la regulación que se lleva a cabo através de la Norma.

Artículos aplicables#12:

9

Justificación#12:

Es necesario precisar en forma clara el cumplimiento a la Norma.

Descripción#13:

Facilitar las actividades de vigilancia del cumplimiento de la Norma

Artículos aplicables#13:

10

Justificación#13:

Se debe especificar quien llevará a cabo los procedimientos de evaluación del cumplimiento de los preceptos establecidos en la Norma, a efecto de evitar discrecionalidad y dar certeza a los sujetos a la norma.

9. Indique si se revisó la manera como se regula en otros países la materia objeto del anteproyecto. De ser el caso, explique como afectó dicha revisión la elaboración del anteproyecto, sobre todo si considera que los elementos surgidos de la revisión de la experiencia de otros países dan sustento o justificación al contenido del anteproyecto:

Las especificaciones contenidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-030-SCT2/1994 vigente, así como el presente Anteproyecto han sido materia de revisión y armonización con la normativa aplicable en las naciones de nuestros socios comerciales del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). A su vez, la regulación para el transporte de materiales y residuos peligrosos debe ser desarrollada

considerando lo que en esta materia ha emitido la Organización de las Naciones Unidas, la cual es compatible en los diversos modos de transporte, así como en la regulación internacional. De esta manera, este Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana, es idéntico con lo establecido en: -Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Reglamentación Modelo, Organización de las Naciones Unidas, decimoquinta edición revisada, Nueva York y Ginebra, 2007. Volumen II, Capítulo 6.7.4.

10. Identifique si se realizaron los siguientes tipos de consulta en la elaboración del anteproyecto:

Formación de grupo de trabajo / comité técnico para la elaboración conjunta del anteproyecto#1:

Si

Circulación del borrador a grupos o personas interesadas y recepción de comentarios#1:

Si

Seminario/conferencia por invitación#1:

Si

Seminario/conferencia abierto al público#1:

Si

Recepción de comentarios no solicitados#1:

Si

Consulta intra-gubernamental#1:

Si

Consulta con autoridades internacionales o de otros países#1:

Si

Otro#1:

Si

Especifique#1:

El regulador no proporcionó información

No se realizó consulta#1:

Si

11. Presente la lista de personas, organizaciones y autoridades consultadas

Nombre completo#1:

ING. LAURA ACUÑA GUTIERREZ

Nombre completo de la organización#1:

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL

Nombre completo#2:

ING. PABLO CARRANZA PLATA

Nombre completo de la organización#2:

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Nombre completo#3:

DR. CESAR RIVERA TRUJILLO

Nombre completo de la organización#3:

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

Nombre completo#4:

ING. ANTONIO GAYTAN VIEYRA

Nombre completo de la organización#4:

DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE

Nombre completo#5:

LIC. ENRIQUE SAMANO GARCIA

Nombre completo de la organización#5:

FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

Nombre completo#6:

ING. JORGE JIMENEZ PEREZ

Nombre completo de la organización#6:

DIRECCION GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS SEMARNAT

Nombre completo#7:

ING. ENRIQUE SALVADOR ORTIZ ESPINOZA

Nombre completo de la organización#7:

DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DE FUENTES DE CONTAMINACION
PROFEPA/SEMARNAT

Nombre completo#8:

M. EN C. RAUL HUESCA CADENA

Nombre completo de la organización#8:

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA SEMARNAT

Nombre completo#9:

ING. GUILLERMO S. ALCOCER GOMEZ

Nombre completo de la organización#9:

COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS SENER

Nombre completo#10:

TTE. COR. M. G. DUSTANO RODRIGUEZ MONTOYA

Nombre completo de la organización#10:

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE
EXPLOSIVOS SEDENA

Nombre completo#11:

CAP. 1/0 ING. IND. VICTOR MANUEL MARTINEZ PEREZ

Nombre completo de la organización#11:

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR SEDENA

Nombre completo#12:

CAP. 1/0 ING. LUIS ANTONIO CATORCE RAMIREZ

Nombre completo de la organización#12:

DIRECCION GENERAL DE MATERIALES DE GUERRA SEDENA

Nombre completo#13:

OFICIAL LIC. EDSON ANTONIO ORTIZ CORREA

Nombre completo de la organización#13:

POLICIA FEDERAL PREVENTIVA SSP

Nombre completo#14:

ING. ENRIQUE BRAVO MEDINA

Nombre completo de la organización#14:

CENTRO NACIONAL DE PREVENCION DE DESASTRES SEGOB

Nombre completo#15:

LIC. JORGE ALVAREZ CASANOVA

Nombre completo de la organización#15:

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL SEGOB

Nombre completo#16:

C.P. JORGE ALBERTO MORENO CASTELLANOS

Nombre completo de la organización#16:

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL SEGOB

Nombre completo#17:

ING. JESUS ZEPEDA VERA

Nombre completo de la organización#17:

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO STyPS

Nombre completo#18:

M. EN C. JOSE ALBERTO ROSALES CASTILLO

Nombre completo de la organización#18:

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS SSA

Nombre completo#19:

LIC. JORGE OROZCO PRADO

Nombre completo de la organización#19:

GERENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION PEMEX-REFINACION

Nombre completo#20:

DRA. GEORGINA FERNANDEZ VILLAGOMEZ

Nombre completo de la organización#20:

DIVISION DE INGENIERIAS CIVIL Y GEOMATICA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA UNAM

Nombre completo#21:

DRA. ELVIRA SANTOS SANTOS

Nombre completo de la organización#21:

SECRETARÍA DE EXTENSIÓN ACADÉMICA FACULTAD DE QUÍMICA UNAM

Nombre completo#22:

LIC. FERNANDO ESCALANTE ALBARRAN

Nombre completo de la organización#22:

DIRECCION DE ADMINISTRACION GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS CFE

Nombre completo#23:

M. EN I. CINTIA MARIA DEL CARMEN MOSLER GARCIA

Nombre completo de la organización#23:

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO

Nombre completo#24:

ING. MIGUEL ANGEL MARTINEZ

Nombre completo de la organización#24:

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Nombre completo#25:

ING. CLAUDIO GALLEGOS PEREZ

Nombre completo de la organización#25:

CONFEDERACION NACIONAL DE TRANSPORTISTAS MEXICANOS, A.C.

Nombre completo#26:

LIC. SERGIO ALBERTO LUJAN CIPRES

Nombre completo de la organización#26:

CONFEDERACION DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE LA REPUBLICA MEXICANA, A.C.

Nombre completo#27:

LIC. TOMAS MARTINEZ LOPEZ

Nombre completo de la organización#27:

CAMARA NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA

Nombre completo#28:

ING. LUIS FERNANDO RODRIGUEZ

Nombre completo de la organización#28:

ASOCIACION NACIONAL DE LA INDUSTRIA QUIMICA, A.C.

Nombre completo#29:

ING. ANTONIO JORGE CAPIZ

Nombre completo de la organización#29:

ASOCIACION NACIONAL DE TRANSPORTE PRIVADO

Nombre completo#30:

LIC. JAIME RENDON GARCIA

Nombre completo de la organización#30:

ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS DE LA ZONA CENTRO DEL ESTADO DE VERACRUZ, A.C.

Nombre completo#31:

ING. RICARDO ALARCON GOYTIA

Nombre completo de la organización#31:

ASOCIACION MEXICANA DE LA INDUSTRIA FITOSANITARIA, A.C.

Nombre completo#32:

Q.A. MARIA TERESA SOSA REYES

Nombre completo de la organización#32:

ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE PRODUCTOS AROMATICOS, A.C.

Nombre completo#33:

LIC. JORGE HIJUELOS BUENFIL

Nombre completo de la organización#33:

ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE PINTURAS Y TINTAS, A.C.

Nombre completo#34:

ING. JOSE LUIS PEREZ PIJOAN

Nombre completo de la organización#34:

ASOCIACION MEXICANA DE EMPRESAS DE PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS, A.C.

Nombre completo#35:

LIC. ROBERTO E. RIOS RAMIREZ

Nombre completo de la organización#35:

ASOCIACION NACIONAL MEXICANA DE EMPRESAS COURIER, A.C.

Nombre completo#36:

QFB. AMADA VELEZ MENDEZ

Nombre completo de la organización#36:

UNION MEXICANA DE FABRICANTES Y FORMULADORES DE AGROQUIMICOS, A.C.

Nombre completo#37:

ING. Q. OLGA ARCE LEON

Nombre completo de la organización#37:

SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, S.C.

Nombre completo#38:

DR. JOSE ANTONIO JIMENEZ RODRIGUEZ

Nombre completo de la organización#38:

FERROCARRIL Y TERMINAL DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Nombre completo#39:

JUAN JULIO URIBE ESCALANTE

Nombre completo de la organización#39:

FERROSUR, S.A. DE C.V.

Nombre completo#40:

LIC. AGUSTIN CASTILLERO GARCIA

Nombre completo de la organización#40:

SERVICIOS FERROVIARIOS PROGRES, S. DE R.L. DE C.V.

Nombre completo#41:

ING. RAUL BONEL RAMIREZ

Nombre completo de la organización#41:

FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V.

Nombre completo#42:

ING. BIOL. EDGARDO PEREZ PASTRANA

Nombre completo de la organización#42:

KANSAS CITY SOUTHERN DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Nombre completo#43:

GUILLERMO BERRIOCHOA LOPEZ

Nombre completo de la organización#43:

GRUPO TRANSPORTES INTERMEX, S.A. DE C.V.

Nombre completo#44:

NICOLAS CABALLERO RAMIREZ

Nombre completo de la organización#44:

AUTOTRANSPORTES CABALLERO E HIJOS, S.A.

Nombre completo#45:

LIC. FRANCISCO DURAN GONZALEZ

Nombre completo de la organización#45:

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS SEGUTAL, S.A. DE C.V.

Nombre completo#46:

JOSE MARTINEZ GARCIA

Nombre completo de la organización#46:

TRANSPORTES GARCIA

Nombre completo#47:

ING. JORGE MANUEL MORALES SIERRA

Nombre completo de la organización#47:

NACIONAL DE CARROCERIAS, S.A. DE C.V.

Nombre completo#48:

ING. MARGARITA FERAT TOSCANO

Nombre completo de la organización#48:

GRUPO KUO, S.A.B. DE C.V.

Nombre completo#49:

LIC. JAIME GOMEZ SAÑUDO

Nombre completo de la organización#49:

BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Nombre completo#50:

C.P. ISMAEL ESQUIVEL RODRIGUEZ

Nombre completo de la organización#50:

LIDERAZGO AVANZADO EN TRANSPORTACION, S.A. DE C.V.

Nombre completo#51:

ING. ADOLFO IBAÑEZ GALLARDO

Nombre completo de la organización#51:

ENVASES Y LAMINADOS, S.A. DE C.V.

Nombre completo#52:

ING. VICTOR HUGO CARBAJAL MARTINEZ

Nombre completo de la organización#52:

VISAPLAST, S.A. DE C.V.

Nombre completo#53:

ING. ELIAS AGUILAR GONZALEZ

Nombre completo de la organización#53:

FISCHER, S.A. DE C.V.

Nombre completo#54:

LIC. ALFREDO TELLEZ TERAN

Nombre completo de la organización#54:

PLASTIENVASES, S.A. DE C.V.

Nombre completo#55:

ING. ALEJANDRO SALGADO CRUZ

Nombre completo de la organización#55:

VAN LEER MEXICANA, S.A. DE C.V.

Nombre completo#56:

CESAR CONDE SUAREZ

Nombre completo de la organización#56:

GABO CONSULTORES

Nombre completo#57:

ING REYES BAÑALES GONZALEZ

Nombre completo de la organización#57:

PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Nombre completo#58:

ING. JOSE ANGEL CERVANTES GUERRERO

Nombre completo de la organización#58:

PARADISE, S.A.

Nombre completo#59:

JORGE GARZON SIERRA

Nombre completo de la organización#59:

QUIMIR, S.A. DE C.V.

12. Describa brevemente las propuestas que se incluyeron al anteproyecto como resultado de las consultas identificadas en la pregunta 11. De ser posible, identifique las personas u organizaciones que sometieron dichas propuestas. (Limítese a 3,700 caracteres):

La mecánica del Grupo de Trabajo conformado para la integración y revisión exhaustiva del Anteproyecto de Norma incluye: -Revisiones iniciales del documento para señalar posibles correcciones o nuevas incorporaciones; -Envío de los comentarios respectivos; -Revisiones finales del documento para constatar, y en su caso aprobar las modificaciones realizadas al Anteproyecto. -Presentaciones para aprobación del Anteproyecto de NOM al Subcomité 1 "Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos", y al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre.

13. ¿Qué recursos públicos, ya asignados o adicionales, serán necesarios para asegurar la aplicación del anteproyecto? Si el anteproyecto requiere actividades de inspección, verificación o certificación, justifique que los recursos e infraestructura disponibles (por ejemplo, número de inspectores o unidades de verificación) son suficientes para realizar dichas actividades. (Limítese a 3,700 caracteres):

Por parte de la dependencia no se requieren recursos adicionales dado que este Anteproyecto de NOM, es verificable en operación. La SCT podrá realizar visitas de inspección, a través de servidores públicos comisionados que exhiban identificación vigente y orden de visita, en la que se especifiquen las disposiciones cuyo cumplimiento habrá de inspeccionarse. Las visitas de inspección se practicarán en días y horas hábiles, sin embargo, podrán practicarse inspecciones en días y horas inhábiles en aquellos

casos en que el tipo y la naturaleza de los servicios así lo requieran, en cuyo caso se deberán habilitar en la orden de visita. Del mismo modo, este Anteproyecto de NOM es verificable de manera aleatoria a través de la Policía Federal Preventiva de la Secretaría de Seguridad Pública a través de elementos asignados a las carreteras federales. Para llevar a cabo esta acción de vigilancia, los servidores públicos comisionados por la SCT y los elementos de la Policía Federal Preventiva; constantemente reciben capacitación especializada en relación al transporte de materiales y residuos peligrosos. También, a través de Unidades de Verificación, aprobadas y acreditadas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se verificará el cumplimiento de este Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana.

14. Describa el esquema de sanciones contempladas por el anteproyecto. ¿Corresponde la severidad de las sanciones con la gravedad del incumplimiento? (Limítese a 3,000 caracteres):

El esquema de sanciones por incumplimiento de la Norma Oficial Mexicana se encuentra establecido en: - Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, en su artículo 134, 135 y 136 con sanciones económicas y administrativas, correspondiendo multas de hasta 1,000 Días de Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal. -Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 112 y 112-A, con multas de hasta 20,000 veces el Salario Mínimo General Diario Vigente en el Distrito Federal, clausura, arresto, suspensión o revocación de la autorización, aprobación o registro según corresponda, y suspensión o cancelación del documento donde consten los resultados de la evaluación de la conformidad, así como la autorización del uso de contraseñas y marcas registradas. -Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en sus artículos 74, 74 Bis, y 74 Ter, con multas de hasta 1,000 días de Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal.

15. Indique si su anteproyecto es de alto impacto y, en su caso, anexe en un archivo electrónico el estudio de costo-beneficio correspondiente

¿Sí?#1:

¿Sí?

Escriba el nombre del archivo electrónico que contiene el estudio de costo-beneficio#1:

Teclee

16. Efectos Generales del Anteproyecto. ¿Cuáles serían los efectos del anteproyecto sobre la competencia en los mercados, y sobre el comercio nacional e internacional? (Limítese a 3,000 caracteres):

Los efectos de la aplicación del proyecto de Norma resultarían en suma, beneficios para facilitar el comercio nacional como internacional de las substancias, materiales y residuos peligrosos. Se considera que en el Proyecto de Norma se encuentra la información requerida para diseñar y construir tanques portátiles destinados a transportar gases licuados refrigerados. Los efectos de la aplicación del Anteproyecto de Norma, resultarán benéficos para los expedidores, transportistas y destinatarios de gases licuados refrigerados que utilicen cisternas portátiles, así como para la sociedad en general, ya que se facilita el comercio nacional e internacional al fijarse obligaciones homogéneas en el contexto mundial. Del mismo modo, esta regulación genera externalidades positivas, ya que no sólo será beneficiosa para la producción y distribución de los gases licuados refrigerados, sino que la sociedad mexicana contará con una normatividad con mayores estándares de seguridad y protección al ambiente. En este contexto, este Anteproyecto de Norma cuenta con la información mínima requerida para el manejo adecuado de cisternas portátiles que transporten gases licuados refrigerados.

17. ¿Cuáles serían los efectos del anteproyecto sobre los consumidores o sobre los usuarios intermedios de bienes y servicios, en términos de precios, calidad y disponibilidad de los bienes y servicios?:

Este Anteproyecto de Norma contribuye con las medidas de seguridad de los consumidores y de la población en general, así como con la preservación del ambiente, ya que proporciona una regulación actualizada con mejores bases técnicas. En este tenor, los efectos a los consumidores de los gases

licuados refrigerados resultan en externalidades positivas, ya que al mejorar sus estándares de seguridad y calidad, eficientan el uso de recursos para el traslado de estos productos, disminuyen la cantidad de accidentes y el índice de siniestralidad de las primas de los seguros convenidos o a contratar.

18. Justifique que es viable para las micro, pequeñas y medianas empresas cumplir con las obligaciones establecidas en el anteproyecto. (Limítese a 1,000 caracteres):

Se considera que la micro, pequeña y mediana industria relacionada con el transporte terrestre de gases licuados refrigerados, no sufrirá efectos negativos por la aplicación del Anteproyecto de Norma, toda vez que las medidas de seguridad, requeridas para efectuar el traslado de esta clase de materiales, sólo requiere del reforzamiento de la normatividad actual, es decir, de capacitación de personal, lo cual implica el costo de lectura de la Norma que se expida o el curso en la materia según el presupuesto del tipo de industria.

19. Costos Cuantificables. Identifique cada uno de los grupos o sectores que incurrirían en costos cuantificables a raíz del anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el costo incurrido; de ser posible, estime (en pesos por año) el monto y el rango esperados del costo. En la parte del cuadro denominado "cuantificación" describa las principales variables utilizadas y los supuestos subyacentes en el cálculo del monto y rango esperados del costo

Descripción#1:

Este Anteproyecto no implica un incremento en los costos de las empresas productoras, transportistas y/o destinatarias de los gases licuados refrigerados vía cisternas portátiles, ya que no les ocasionará costos de capital, de operación, de transacción, relacionados con la evaluación de la conformidad, de salud, medio ambiente u otros de tipo social extras a los ya existentes.

Grupo Afectado#1:

Transportistas, expedidores y destinatarios de gases licuados refrigerados que utilicen cisternas portátiles.

Cuantificación#1:

La actual propuesta de Anteproyecto de Norma no implica la generación de costos extras para ningún sector en forma inmediata, debido a que su aplicación está vigente, únicamente se pretende actualizar las medidas de seguridad en el Transporte de los gases licuados refrigerados que utilicen cisternas portátiles.

Costo: Monto Esperado#1:

0.00

Rango del Costo: Límite Inferior#1:

0.00

Rango del Costo: Límite Superior#1:

0.00

20. Costos No Cuantificables: Identifique cada uno de los grupos o sectores que incurrirían en costos no cuantificables a raíz del anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el tipo de costo incurrido y señale su importancia relativa. En la parte del cuadro denominada evaluación cualitativa explique las

razones que justifican la importancia del costo

Descripción#1:

Este Anteproyecto no implica un incremento en los costos de las empresas productoras, transportistas y/o destinatarias de los gases licuados refrigerados vía cisternas portátiles, ya que no les ocasionará costos de capital, de operación, de transacción, relacionados con la evaluación de la conformidad, de salud, medio ambiente u otros de tipo social extras a los ya existentes.

Grupo Afectado#1:

Transportistas, expedidores y destinatarios de gases licuados refrigerados que utilicen cisternas portátiles.

Evaluación Cualitativa#1:

Los actores que participan en el proceso de transporte en cisternas portátiles de los materiales peligrosos de los gases licuados refrigerados, contarán con la información que les permitirá conocer el manejo correcto de dichos materiales, previniendo accidentes o incidentes que generen costos a la salud y al ambiente.

Importancia#1:

Bajo Impacto

21. Análisis de Beneficios. Beneficios Cuantificables. Identifique cada uno de los grupos o sectores que recibirían beneficios cuantificables a raíz del anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el tipo de beneficio recibido; de ser posible, estime (en pesos por año) el monto y el rango esperados del beneficio. En la parte del cuadro denominado "cuantificación" describa las principales variables utilizadas y los supuestos subyacentes en el cálculo del monto y rango esperados del beneficio

Descripción#1:

Disminucion del indice de accidentes imputables a las condiciones de los contenedores cisterna.

Grupo Beneficiado#1:

Todos aquellos sectores manufactureros del país, relacionados con las sustancias químicas, transportistas, Consumidores y Público en General.

Cuantificación#1:

No es factible precisar un número aproximado de agentes beneficiados, pero en términos globales, es la población en general en todos los sectores Urbanos y Rural. Toda vez que habrá un manejo seguro de los materiales y residuos peligroso, durante su transportación, a fin de preservar y mejorar las condiciones sociales, ecológicas y económicas de nuestro país. Así como ofrecer un servicio de transporte de materiales y residuos peligrosos, con las medidas preventivas y de seguridad necesarias, dando certidumbre a los usuarios lo que redundará en una mayor competitividad y crecimiento del sector.

Beneficio: Monto Esperado#1:

0.00

Rango del beneficio: Límite Inferior#1:

0.00

Rango del beneficio: Límite Superior#1:

0.00

22. Beneficios No Cuantificables. Identifique cada uno de los grupos o sectores que se beneficiarían con el anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el tipo de beneficio recibido y su importancia relativa. En la parte del cuadro denominada evaluación cualitativa explique las razones que justifican la importancia del beneficio

Descripción#1:

Manejo adecuado de los gases licuados refrigerados durante las operaciones de transporte, carga, almacenamiento y descarga de los mismos vía cisternas portátiles.

Grupo Beneficiado#1:

Productores, transportistas y consumidores de gases licuados refrigerados, así como dependencias gubernamentales y sociedad en general.

Evaluación Cualitativa#1:

Se contará con una normatividad de alcance internacional lo que permitirá estar mejor preparado para el escenario en que crezca el comercio de gases licuados refrigerados vía cisternas portátiles. Por otra parte, la sociedad en general contará con una mejor condición de vida al tener mayor certidumbre en la seguridad operativa de estos productos. Asimismo, el manejo adecuado de este tipo de materiales peligrosos implica mejor calidad de servicio y competitividad de los sectores relacionados, flexibiliza el tráfico nacional y/o internacional, y unifica criterios de acuerdo a recomendaciones internacionales.

Importancia#1:

Bajo Impacto

23. Si desea proporcionar información adicional sobre los costos y beneficios esperados del anteproyecto (cuantificables o no cuantificables), tales como gráficos, tablas, modelos, etc. anéxela en un archivo electrónico. Nombre del archivo electrónico con información adicional:

24. Identificación y descripción de trámites

¿El anteproyecto elimina trámites?#1:

Si

¿El anteproyecto crea trámites?#1:

Si

¿El anteproyecto modifica trámites?#1:

Si

25. En el caso de que el anteproyecto elimine trámites existentes, presente la información requerida en el siguiente cuadro para cada uno de los tramites eliminados

Nombre del trámite#1:

El regulador no proporcionó información

Homoclave RFTS#1:

El regulador no proporcionó información

26. Para cada uno de los trámites nuevos que crea el anteproyecto provea la información requerida en el siguiente cuadro

Nombre del trámite#1:

El regulador no proporcionó información

Artículos aplicables#1:

El regulador no proporcionó información

Casos en los que debe o puede realizarse el trámite:#1:

El regulador no proporcionó información

Plazo de resolución#1:

El regulador no proporcionó información

Tipo de calendario#1:

El regulador no proporcionó información

Efecto de no resolución durante el plazo#1:

El regulador no proporcionó información

Requisitos y documentos#1:

El regulador no proporcionó información

Fundamento jurídico de los requisitos y documentos#1:

El regulador no proporcionó información

Criterios para la resolución de la autoridad#1:

El regulador no proporcionó información

Vigencia#1:

El regulador no proporcionó información

27. Para cada uno de los trámites en vigor que el anteproyecto modifica provea la información requerida en el siguiente cuadro

Nombre del trámite#1:

El regulador no proporcionó información

Homoclave RFTS#1:

El regulador no proporcionó información

Artículos aplicables#1:

El regulador no proporcionó información

Plazo de resolución#1:

El regulador no proporcionó información

Nuevo plazo de resolución#1:

El regulador no proporcionó información

Tipo de calendario#1:

El regulador no proporcionó información

Nuevo tipo de calendario#1:

El regulador no proporcionó información

Efecto de no resolución durante el plazo#1:

El regulador no proporcionó información

Nuevo efecto de no resolución durante el plazo#1:

El regulador no proporcionó información

Requisitos y documentos#1:

El regulador no proporcionó información

Nuevos requisitos y documentos#1:

El regulador no proporcionó información

Criterios para la resolución de la autoridad#1:

El regulador no proporcionó información

Nuevos criterios para resolución por la autoridad#1:

El regulador no proporcionó información

Vigencia#1:

El regulador no proporcionó información

Nueva Vigencia#1:

El regulador no proporcionó información

28. Presente la cita bibliográfica de otros documentos o fuentes de información consultados o elaborados que considere fueron importantes en la elaboración o justificación del anteproyecto o la MIR:

Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Reglamentación Modelo, Organización de las Naciones Unidas, decimoquinta edición revisada, Nueva York y Ginebra, 2007.

29. Anexe las versiones electrónicas de documentos consultados o elaborados que considere fueron importantes en la elaboración o justificación del anteproyecto o la MIR:

[15734.66.59.1.08sp_parte6.pdf](#)